



**OTROSI N° 01. CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2.5.31.4/008 DE 2017**

**INTERVENTOR: CONSORCIO GÓMEZ-ACOSTA**  
**NIT: 900.573.586-7**  
**CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Entre los suscritos, **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.535.839 de Popayán, en su carácter de Rector de la Universidad del Cauca, debidamente autorizado para actuar como Representante Legal de la misma, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.328.037 de Popayán, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO GÓMEZ-ACOSTA** identificado con el N.I.T 900.573.586-7 y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, acordamos celebrar el presente OTROSI y así prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Interventoría N° 2.5.31.4/008 de 2017, previas las siguientes consideraciones: 1) El Acuerdo 064/2008, en su artículo 16 ha previsto el otrosi o adición al contrato definiéndolo como documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. 2) Los párrafos primero y segundo del Artículo 62 del Acuerdo 064 de 2008, establecen que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial en SMMLV, ni podrán adicionarse en un plazo mayor de la mitad del inicialmente pactado. 3) El párrafo tercero del Artículo 62 del Acuerdo 064 de 2008 establece que: "Los contratos de interventoría de obra ejercidos por terceros, podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia, en cuyo caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la Interventoría (Adicionado por el Acuerdo 017 del 21 de junio de 2011)". 4) La Universidad del Cauca celebró el contrato de Obra 2.5.31.4/095 de 2016, mayor a 100 SMMLV y el cual tiene por objeto realizar la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CECUN "CENTRO DE ENCUENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 15 NORTE DE LA CIUDAD DE POPAYÁN" 5). La Universidad suscribió con **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA** Representante Legal del **CONSORCIO GÓMEZ-ACOSTA** el Contrato de Interventoría N° 2.5.31.4/008 de 2017 el cual tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CECUN "CENTRO DE ENCUENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 15 NORTE DE LA CIUDAD DE POPAYÁN - PRIMERA FASE, CONFORME LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2017 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA", pactándose un plazo de SIETE (7) MESES y un valor total de \$190.536.850 IVA incluido. 6) Mediante el oficio 2.4-92.8/740 del 19 de Septiembre de 2017 se solicitó la adición y prorrogue del contrato de interventoría referenciado, justificado en que el contrato de Obra 2.5.31.4/095 de 2016 al cual le realiza seguimiento se adicionó y prorrogó lo que implica la necesidad de continuar con LA INTERVENTORÍA para mantener el control técnico, administrativo y financiero de la obra. 7) El Consejo Superior de la Universidad del Cauca mediante Acuerdo Superior N° 036 del 10 de Octubre de 2017 autorizó constituir vigencias futuras y en su Artículo 3 autorizó específicamente constituir la vigencia futura en el año 2018 para mediante otrosi adicionar y prorrogar el contrato de INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CECUN "CENTRO DE

h

Calle # 14-36 - P.O. Box 260000 - Vicerrectoría Administrativa - Popayán Cauca - Colombia  
 Teléfono: 3499900 - Fax: 3492111  
 www.unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co





Universidad del Cauca

ENCUENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 15 NORTE DE LA CIUDAD DE POPAYÁN - PRIMERA FASE garantizando su continuidad. 8) Estando vigente el contrato y siendo avalada por LA UNIVERSIDAD la adición y la prórroga del Contrato de Interventoría 2.5.31.4/008 de 2017, las partes acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta, Décima Segunda y Décima Novena, las cuales quedarán de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$93.330.336) quedando con un VALOR TOTAL de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$283.867.186) IVA INCLUIDO.

**CLÁUSULA CUARTA – PLAZO ADICIONAL:** PRORROGAR en NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO la vigencia del contrato, contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** EL INTERVENTOR deberá ampliar las garantías que en su momento constituyó a favor de la Universidad y éstas deberán ser aprobadas por la Universidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor que se adiciona al Contrato de Interventoría 2.5.31.4/008 de 2017 mediante el presente otrosí se pagará de la siguiente manera: \$54.991.710 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° D412-201702543 del 25 de Septiembre de 2017 y \$38.338.626 con cargo a la vigencia futura aprobada por el Consejo Superior de la Universidad del Cauca a través del Artículo Tercero del Acuerdo Superior N° 036 del 10 de Octubre de 2017.

**REVISIÓN JURÍDICA:** La Asesora Jurídica, con su visto bueno da fe de que todo lo establecido en el presente otrosí, está acorde con el ordenamiento jurídico colombiano vigente y demás normas Universitarias, razón por la cual recomienda la suscripción del mismo por parte del Representante Legal. Los demás compromisos adquiridos en el Contrato de Interventoría que se adiciona y prorroga continúan vigentes. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su legalización se da con la aprobación de la garantía debidamente ampliada. El contratista deberá aportar el pago por concepto de la Estampilla "Universidad del Cauca 180 años".

Para constancia se firma en Popayán a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD,

EL INTERVENTOR

JOSÉ LUIS DIÁGO FRANCO  
Rector

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA  
C.C 76.328.037  
R.L CONSORCIO GÓMEZ-ACOSTA

Aprobó: Yonne Galvis  
Revisó: Lady Cristina Paz  
Elaboró: Sara Milena López/Rojas

